

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

VALDEMAQUEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento y anexo personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 127 del Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	392.040,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	436.510,00
3	Gastos financieros	9.200,00
4	Transferencias corrientes	37.850,00
6	Inversiones reales	225.000,00
9	Pasivos financieros	20.000,00
Total		1.120.600,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	288.800,00
2	Impuestos indirectos	13.000,00
3	Tasas y otros ingresos	158.200,00
4	Transferencias corrientes	444.200,00
5	Ingresos patrimoniales	40.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	2.900,00
7	Transferencias de capital	173.500,00
Total		1.120.600,00

ANEXO DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:

Plaza	Número	Grupo	Nivel	Titulación
Secretaría-Intervención	1	A-1	26	Licenciatura
Administrativo	1	C-1	16	Bachiller o similar
Auxiliar administrativo	1	C-2	14	ESO
Subalterno	1	OAP	11	Básicos

B) Personal laboral indefinidos:

Plaza	Número	Titulación
Maestras de Educación Infantil	3	Técnico especialista
Servicios múltiples	1	Básicos

C) Personal eventual: 4 plazas.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Valdemaqueda, a 16 de febrero de 2012.—El alcalde-presidente, Álvaro Santamaría Rodríguez.

(03/6.423/12)